

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/024/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-282/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 27 de enero de 2023

Secretario de Educación en Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de su hijo menor de edad _____ consistentes en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Discriminación y Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o Inadecuada prestación del servicio público en materia de educación**, que se atribuyen a **personal del Instituto Mexicano de Estudios Superiores S.C. en Torreón y servidores públicos de la Secretaría de Educación**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de queja:

"...Mi hijo está inscrito en el Instituto Mexicano de Estudios Superiores S.C., desde septiembre de 2021, él está diagnosticado con un TDAH y trastorno conductual, razón por la cual está bajo tratamiento médico y psicológico, esto como parte de mi interés principal en mejorar su capacidad de relacionarse afectiva y respetuosamente con sus compañeros y profesores. Aun así la escuela sin mostrar ninguna evidencia de los métodos aplicados dentro del colegio o las estrategias llevadas a cabo para integrarlo adecuadamente en su entorno escolar, ha sido objeto de segregación y etiqueta como niño conflictivo y problemático, acusándolo o insinuando que tiene especial interés en hacerle daño a sus compañeros. Involucrando a autoridades de la SEP, los cuales parecieran estar más del lado de los intereses del Colegio que los del niño. Dejan de lado su diagnóstico del cual se ha trabajado desde el mes de abril, mejorando en muchos aspectos pero la escuela exige cambios inmediatos. En esta reunión inclusive se me acuso de estar a la defensiva por esta situación, mencionándose que de no firmar el convenio de mis compromisos, podrían pasar el tema directamente al área jurídica de la SEP o la PRONNIF, indicando que esta situación de mi hijo, el cual está en su etapa preescolar segundo grado, es de parte de él consiente y con dolo hacía sus compañeros. Dejando de lado su tratamiento y nuestra labor en casa para ayudarlo y apoyarlo desde la primera queja de la escuela. Considero inapropiado que los directivos y maestros de la escuela, señalen y expongan a mi hijo, ante los padres de familia, dándoles detalles de comportamientos que solo son reportados en la escuela y que no vemos en casa. Tal vez con el fin de persuadir a los padres para que sean ellos los que impulsen la salida de mi hijo.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este momento me encuentro completamente orillada a cambiarlo de colegio, cambio que podría perjudicar el autoestima del niño y la convivencia con los niños que conoce desde el primer año de su preescolar en este colegio. Y con todo el peso a la economía que resulta a estas alturas para nosotros inscribirlo en otro lugar.

Pido su atención para revisar los procedimientos aplicados por la escuela y la SEP, para darle trato a mi hijo como niño agresor, violento e inclusive misógino por ese señalamiento directo de que es especialmente violento con las niñas de su entorno..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p.
C.c.p. Expediente

Presidente de la CDHEC.



COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 07 de marzo de 2023
Oficio.
ASUNTO: Envío de informe

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-

En atención a su oficio **SV-282/2023**, mediante el cual solicita un informe pormenorizado relativo al expediente **CDHEC/2/2023/024/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por la [redacted] por presuntas violaciones a sus derechos humanos las que hace consistir en Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Negativa o Inadecuada prestación del servicio Público en materia de educación; con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

- En fecha 02 de marzo de 2023, se recibió el Oficio número [redacted] signado por la [redacted] Directora General de Educación Preescolar y la [redacted] Directora Administrativa Estatal de Educación Preescolar, mediante la cual remite los documentos del asunto que nos ocupa, mismos que anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma el informe de mérito.

SEGUNDO: Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a una conciliación.

TERCERO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro [redacted] ar, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P.

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Avenida Magisterio y Blvd. Francisco Coss S/N Zona Centro C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
Teléfonos (01 844) 411-88-00, 411-88-62
www.seducoahuila.gob.mx

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN PRESCOLAR

Saltillo, Coah, 2 Marzo 2023

**DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-**

Adjunto a la presente envié a usted respuesta al oficio referente a queja interpuesta en contra de personal del "Instituto Mexicano de Estudios Superiores S.C." del municipio de Torreón Coahuila.

Sin otro particular y agradeciendo sus finas atenciones les envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRESCOLAR

DIRECTORA ADMINISTRATIVA ESTATAL DE EDUCACIÓN PRESCOLAR

**Fuerte
Coahuila es!**